



RESOLUCIÓN N°...193.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 01/2026 “CONSULTORÍA PARA EL ÁREA DE BIOLOGÍA MOLECULAR” - ID N° 482.141, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 03 de marzo de 2026.

VISTO:

El Memorando N° 007/2026 de fecha 26 de febrero de 2026, del Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas de la Dirección de Contrataciones; la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”; el Decreto N° 2264/24 “Por el cual se reglamentó la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, el Dictamen N° 249/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 007/2026 de fecha 26 de febrero de 2026, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas de la Dirección de Contrataciones solicita la emisión de una resolución para autorizar la convocatoria del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), modificaciones y adendas para la Licitación Menor Cuantía Nacional (LMCN) N° 01/2026 “Consultoría para el Área de Biología Molecular” - ID N° 482.141, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y su reglamentación.

Que, la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, prevé:

Artículo 34.- “Procedimientos convencionales de contratación: Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales: ... b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación de bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...”.

Artículo 45.- “Pliego de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...”.

Lic. Alex Martínez
Encargado de Despacho
Secretaría General
SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Expresa - Piso 5
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N°.....193.....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 01/2026 “CONSULTORÍA PARA EL ÁREA DE BIOLOGÍA MOLECULAR” - ID N° 482.141, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y su Decreto Reglamentario N° 2264/24 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 del 9 de diciembre del 2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, regulan la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del PBC uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que Crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 285/26, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 249/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se concluye que corresponde autorizar mediante resolución la convocatoria del llamado y la aprobación del PBC, modificaciones y adendas para la Licitación Menor Cuantía Nacional (LMCN) N° 01/2026 “Consultoría para el Área de Biología Molecular” - ID N° 482.141, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Contrataciones, a través de su área competente.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE**RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la convocatoria del llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional (LMCN) N° 01/2026 “Consultoría para el Área de Biología Molecular” - ID N° 482.141, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, modificaciones y adendas para el llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional (LMCN) N° 01/2026 “Consultoría para el Área de Biología Molecular” - ID N° 482.141, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), que se adjunta como Anexo y forma parte de la presente resolución.

Lic. Alex Martínez
Encargado de Despacho
Secretaría General
SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express E-195/5
Asunción-Paraguay



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N°193.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 01/2026 “CONSULTORÍA PARA EL ÁREA DE BIOLOGÍA MOLECULAR” - ID N° 482.141, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y su reglamentación.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/am/cg



